



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del grupo parlamentario Morena del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta una proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE CULTURA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA DECLARATORIA DE OFICIO A FIN DE QUE LOS MURALES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA, LOCALIZADA EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, SEAN CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, PRESERVAR, PROTEGER, CONSERVAR, REVALORAR, RESTAURAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR EL ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO MATERIAL.**

A tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La unidad independencia, ubicada en la Alcaldía La Magdalena Contreras, fue en sus inicios un proyecto para la edificación de viviendas para los trabajadores del sur de la Ciudad de México, financiada por reservas acumuladas del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS).



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

En mayo de 1959, el proyecto estuvo a cargo del departamento de obras del IMSS y la construcción a cargo de los arquitectos Alejandro Prieto, (arquitecto famoso por dirigir el proyecto del Teatro de los Insurgentes y fundar la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana), José María Gutiérrez Trujillo y Pedro F. Miret, entre otros 23 arquitectos e ingenieros.

Se inauguró el 20 de septiembre de 1960 como parte de los festejos por el 150 Aniversario de la Independencia de México y el 50 Aniversario de la Revolución Mexicana. La edificación fue construida bajo un esquema que facilitará el acceso a múltiples servicios que permitieran que los habitantes de la Ciudad de México, tuvieran una buena calidad de vida. En la planificación se contempló la construcción de juegos infantiles hechos de concreto, y se ubicaron áreas verdes para el uso de los habitantes de la Unidad Independencia.

Cabe destacar que, la visión con la que se creó la Unidad pretendía no solamente ofrecer a sus residentes una vivienda, sino también, un espacio que ofreciera facilidades sociales, artísticas, deportivas y recreativas con el propósito de fortalecer la cultura, por ello, en los alrededores de la Unidad se encuentran un par de teatros, una clínica, un supermercado, un deportivo con piscina y un zoológico (hoy en día inhabilitado).

En el mismo tenor, es necesario recalcar que, en numerables paredes de los edificios de la Unidad Independencia, como se muestra en las siguientes imágenes, destacan murales de la autoría de Francisco Eppens Helguera, ilustrador y muralista destacado por rediseñar el escudo nacional mexicano en 1968 y por sus obras de gran formato muchas de ellas en edificios oficiales. Así los murales plasmados en diversas fachadas de la Unidad Independencia configuran simbolismos en homenaje a la cultura prehispánica que alcanzan 80 diferentes diseños de murales de mosaico.

Para los residentes de la Unidad Independencia, estos murales, considerados obras de arte, representan un gran valor cultural que permiten entender y conocer la historia de su



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

habidad, en consecuencia, son promotores de la identidad por parte de los residentes con estos bienes culturales. Por lo tanto, se considera que los murales, plasmados en las edificaciones que conforman la Unidad, debieran ser catalogados como patrimonio cultural material, no sin antes mencionar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), menciona que el patrimonio cultural material engloba a los monumentos bien sean edificios, casas, palacios, fortificaciones, lugares de culto, antiguas fábricas o esculturas, pinturas rupestres, sitios arqueológicos, etc. Así como conjuntos, ciudades, poblados, barrios y obras elaboradas únicamente por el hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza¹.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Pese al valor histórico, social, cultural y artístico que representan los murales plasmados en las paredes frontales de los edificios que albergan a los residentes de la Unidad Independencia, a la fecha no se han gestionado las acciones necesarias por parte de las autoridades capitalinas correspondientes para poner en marcha un plan de acción en pro de la conservación de estos, evitando su apresurado deterioro por encontrarse estos a la intemperie.

¹ UNESCO, "La UNESCO y el Patrimonio Mundial", Consúltese en: <file:///C:/Users/lehusu3/Desktop/UNESCOPatrimonio.pdf>



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

Poe lo cual, se estima que de realizar la declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible, las autoridades correspondientes darán mantenimiento a los murales para su mayor conservación en el lapso del tiempo.

Asimismo, se espera que una vez emitida la declaratoria, se dará además del adecuado mantenimiento, la difusión del valor que albergan los murales más allá de la concepción que tienen de estos los residentes de la Unidad Independencia.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Consejo podrá proponer de oficio declaratorias de patrimonio cultural tangible o intangible mediante acuerdo de sesión debidamente fundado y motivado, dirigido a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, del Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. Asimismo, citado artículo menciona que, la Secretaría recibirá las promociones y solicitudes de declaratoria y en su caso emitirá un acuerdo de inicio de procedimiento de declaratoria.

SEGUNDA: Que la Secretaría de Cultura tiene la atribución de elaborar declaratorias de Patrimonio Cultural tangible y/o intangible, para posteriormente ser expedidas por el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a lo estipulado en la fracción XXIV, artículo 20, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

TERCERO: Que, de acuerdo con el procedimiento que la normatividad en la materia referencia, una vez analizado el expediente que al efecto se integre, la Secretaría resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y, en caso de que se resuelva la procedencia de la declaratoria, ésta será remitida para su consideración y aprobación en su caso, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

CUARTA: Que es necesario destacar que la finalidad de emitir declaratorias, es generar



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

un instrumento jurídico cuyo propósito es la preservación de aquellos bienes, expresiones y valores culturales considerados como Patrimonio Cultural tangible o intangible del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, como lo describe el artículo 55, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

QUINTA: Que es necesario dar comienzo a las gestiones necesarias para la emisión de la declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible de la Ciudad de México a los murales plasmados en los edificios de la Unidad Independencia, ya que el artículo 57 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, redacta que, toda declaratoria de patrimonio cultural tangible o intangible, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.

SEXTA: Que con la procedencia de la declaratoria a favor, de Patrimonio Cultural Tangible o Intangible, se deberá contemplar la integración del plan de manejo y/o de salvaguarda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría en coordinación con las autoridades delegacionales, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 59 Bis, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, ello significa que, una vez que las pinturas plasmadas en los murales de la Unidad Independencia, sean declarados como Patrimonio Cultural Tangible, autoridades tanto locales, como capitalinas, estarán obligadas a salvaguardar en bien declarado, así se evitara su descuido y deterioro.

SÉPTIMO: Que los murales que están plasmados en las paredes de los edificios de la Unidad Independencia representan una forma de expresión artística mexicana, y que a su vez, forman parte del patrimonio histórico-cultural que se plasma en obras de arte, que será transmitido de generación en generación, enriqueciendo a las nuevas generaciones por el valor artístico que posee; por lo tanto, ameritan un reconocimiento, otorgándole el nombramiento de Patrimonio Cultural Tangible de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para que a través de su Consejo de Fomento y Desarrollo de Cultura, realice las gestiones necesarias para la declaratoria de oficio a fin de que los murales ubicados en los edificios de la Unidad Independencia, localizada en la Alcaldía la Magdalena Contreras, sean considerados como Patrimonio Cultural Tangible, con la finalidad de promover, preservar, proteger, conservar, revalorar, restaurar, investigar y difundir el enriquecimiento del patrimonio material.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

LETICIA ESTRADA

BFAD0563BC1F49F...

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ